

LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL CABILDO DE LA GRITA (1851)  
(Aproximación a la historia de la evaluación en la región andina venezolana  
durante el siglo XIX)

J. Pascual Mora-García\*

RESUMEN

La Ordenanza del 06 de agosto de 1851, se convirtió en el primer antecedente de regulación oficial del saber pedagógico en el Cantón de La Grita: allí se establecía un estatuto del maestro, una reglamentación de la escuela, una estratificación de los saberes y una dosificación de los castigos. Una revisión del mismo permite indagar sobre los antecedentes pedagógicos en los que se funda, sobre todo, la enseñanza catequística y la herencia del método lancasteriano. Pero al mismo tiempo se constata la ausencia de emergentes modelos pedagógicos influenciados por los pedagogos activos.

**Palabras clave:** Escuela, evaluación, castigo, historia de la educación.

THE BY-LAW OF "LA GRITA" CHAPTER MEETING (1851)  
(An approach to the history of assessment in the Venezuelan Andean region  
during the XIX century)

ABSTRACT

The August 06, 1851 Chapter Meeting was the first foregoing of official regulation in the pedagogical knowledge at the "La Grita" Canton: there, a teacher's statute, a school's regulation, knowledge stratification, and a punishment dosage were established. A review of the by-law allows finding out the pedagogical foregoing in which it is based; specially the catechizer teaching and the Lancastrian method heritage. At the same time, nevertheless, it is demonstrated the lack of consequent pedagogical models influenced by the active educators.

**Key words:** school, assessment, punishment, history of education.

INTRODUCCIÓN

La Ordenanza de 1851, regulaba el castigo escolar, y las funciones escolares. En 1851, el Concejo Municipal del Cantón de La Grita adoptó la Ordenanza de Educación propuesta en la capital de la Provincia (Mérida).

La Ordenanza del 06 de agosto de 1851, se convirtió en el primer antecedente de regulación oficial del saber pedagógico en el Cantón de La Grita: allí se

---

\* Doctor en Historia, Coordinador del Grupo de Historia de la Educación. Universidad de Los Andes.  
"Dr. Pedro Rincón Gutiérrez". Táchira. E-mail: pascualmora@cantv.net

Recibido: 14-07-10

Aceptado: 27-09-10

establecía un estatuto del maestro, una reglamentación de la escuela, una estratificación de los saberes y una dosificación de los castigos.

La escuela es ratificada como una institución bajo el dominio y supervisión del gobierno Municipal. Aspecto que tiene sus antecedentes en la R. O. de 1767, de Carlos III, donde la escuela pasó a formar parte de las políticas del Estado. Aspecto que durante la Independencia fue ratificado en el Congreso de Cúcuta (1821), específicamente con la Ley del 6 de agosto de 1821, donde se estableció una escuela de primeras letras para los niños de ambos sexos en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos, que tuvieran arriba de los cien habitantes. En la época republicana, el Código de Instrucción Pública de 1843, establece en el artículo 2º de la Ley 1ª del Código de Instrucción Pública que las escuelas primarias queden a cargo de las Diputaciones provinciales, recomendándoles la uniformidad de la enseñanza, a cuyo fin, dice, pueden adoptar lo que estimen conveniente del proyecto que con informe de la Dirección de Instrucción pública, apruebe y les pase el Poder Ejecutivo, mientras el Poder Legislativo da una ley de bases sobre la organización y régimen de las escuelas<sup>1</sup>. La legislación propuesta en el Código de Instrucción Pública representó un retroceso con relación a la propuesta J. A. Freire, Secretario de lo Interior y Justicia en 1841, cuando proponía “que la educación primaria debe ser nacional, uniforme y tan poco costosa a los que la reciben cuanto sea posible”.<sup>2</sup> No es sino hasta la Ordenanza de 1851 cuando la Municipalidad del Cantón de La Grita legisla para ejercer con propiedad la supervisión de las escuelas: “El Concejo Municipal en uso de la atribución que le da el Art. 33 de la Ordenanza de Educación, Decreta: Art. 1º Ninguna escuela se abrirá sino por su propio director o el sustituto nombrado por el Concejo conforme a la Ordenanza”.<sup>3</sup>

## 1. LA REGULACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

La regulación del tiempo efectivo de clase y la ordenación del tiempo en la escuela son elementos que también introduce la Ordenanza. El tiempo en la escuela estaba reñido con la ociosidad. La utilización exhaustiva del tiempo era una variante obligatoria en la escuela: “el principio que estaba subyacente en el empleo del tiempo en su forma tradicional era esencialmente negativo; principio de no ociosidad: está vedado perder un tiempo contado por Dios y pagado por los hombres; el empleo del tiempo debía conjurar el peligro de derrocharlo, falta moral y falta de honradez económica”.<sup>4</sup>

A pesar de ser una sociedad fundamentalmente de confesión católica se observa la presencia de uno de los principios más importantes del puritanismo inglés, que fue diseminado por la ética protestante. Esta premisa sirvió de base al desarrollo del espíritu del capitalismo en Europa y Estados Unidos.

El antecedente más significativo en materia de economía del tiempo escolar se remonta al Plan del Arzobispo Virrey Caballero y Góngora (1787) en el que se diferenciaban dos momentos en la escuela: el tiempo de estudios y el tiempo de

disipación o retozo. Pareciera ser que el Arzobispo Virrey lo retomó de Quintiliano, quien en sus **Instituciones Oratorias** prescribía un desahogo a los niños en sus actividades. Pero en La Grita la organización del tiempo escolar no asumió esta recomendación.

La Ordenanza contemplaba en el Art. 2 el manejo del tiempo: “Los preceptores cuidarán que sus discípulos no malgasten el tiempo separándose de sus asientos o en conversaciones; que guarden orden, compostura y aseo; procurando inculcar en sus corazones por cuantos medios estén a sus alcances los sentimientos de piedad religiosa, economía, moderación, y en general de todas las virtudes, infundiéndoles muy principalmente los conocimientos prácticos de urbanidad, para todo lo cual los preceptores formarán los correspondientes reglamentos de policía interior dentro de veinte días después de publicado el presente, debiendo para su observancia ser aprobados por el Concejo Municipal o Junta Comunal respectiva”.

## 2. EL CONTROL DE LA ASISTENCIA

El control de la asistencia era la mejor forma de controlar la escolaridad, por eso se abrió el llamado Libro de Asistencia, que era revisado sistemáticamente por los Diputados. El listado fue un cumplimiento análogo a la economía del tiempo en la escuela. Al maestro se le exigía, incluso a condición de su cargo, que tenía que llevar un listado por escrito; el proceso de matrícula se iniciaba en el momento de la llegada del niño a la escuela, y a partir de ese momento el padre o tutor era advertido del horario, reglas y condiciones de la escuela; el Art. 3, contemplaba que en: “En cada examen deberán presentar la relación de las faltas de asistencia de sus alumnos a la enseñanza, llevando al efecto el libro correspondiente”.

## 3. LA PROFESIONALIZACIÓN DEL MAESTRO.

El Art. 5 regula la función del maestro: “Ningún director podrá ocuparse durante las horas de escuela de otra cosa que de la enseñanza, ni podrá separarse del local por razón alguna”. El magisterio comienza a ser despojado de ese hábito clerical y desposado en un individuo laico que reunía las condiciones morales e intelectuales para ejercerlo. Desde entonces la función del maestro adquiere un sentido profesional con reconocimiento público y con una acreditación social que posibilitaba un mejor rol y estatus.

## 4. LA HERENCIA DEL MÉTODO LANCASTERIANO: LOS MONITORES.

El Sistema Lancasteriano fue el modelo educativo seleccionado para el proceso de masificación del sistema escolar en la Gran Colombia, luego de su promulgación en el Congreso de Cúcuta de 1821; en su artículo 15, la implantación imponía fundar y financiar Escuelas Normales en las principales ciudades, donde los estudiantes serían preparados para usar el Sistema Lancasteriano de enseñanza Mutua. Bolívar en su condición de Presidente, delegó esa función a

Francisco de Paula Santander, como Vicepresidente de la República, para que se encargara de ejecutar la legislación, en vista de la muerte de Juan Germán Roscio.

El 26 de enero de 1822, Francisco de Paula Santander, decretó las Escuelas Normales por el Método Lancasteriano en Bogotá, Caracas, y Quito; para que los nuevos Departamentos enviaran los jóvenes más adelantados a la capital. El sistema planteaba un efecto de repetición, cual efecto cascada, con el cual se buscaba multiplicar la enseñanza en toda la República.

Los colegios lancasterianos recibieron el nombre de Colegios Santanderinos, como bien afirma Javier Ocampo López (1987): “En la Historia de la Educación colombiana, se llama COLEGIOS SANTANDERINOS, aquellos que fueron fundados directamente por el Vice-presidente Francisco de Paula Santander, o que recibieron una organización institucional de acuerdo con las nuevas ideas educativas, y con los intereses nacionales por estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas, y los nuevos métodos de enseñanza Lancasterianos, con los nuevos planteamientos del filósofo inglés Jeremías Bentham”.

El autor sugiere que el objetivo fundamental de los Colegios Santanderinos fue “estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas”. Lo que no se corresponde con la propuesta hecha en el Congreso de Cúcuta, donde se afirmaba expresamente que: “Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas, y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfecerán de los fondos públicos”.

Queda claro que la escuela lancasteriana no solamente buscaba la masificación de la educación en las masas de la Nueva Granada, sino en toda Colombia; que para entonces abarcaba los territorios de Venezuela y Quito. La formación civilista de Bolívar, anclada en el “espíritu” de la Ilustración francesa y española, quedó evidenciada en los diferentes documentos y proclamas al elegir la instrucción de las masas. En ese sentido el Discurso ante el Congreso de Angostura (1819) es el antecedente más importante en el que Bolívar expresa las bases de la educación grancolombiana: una educación popular, gratuita y sin distingo de razas o credos.

En La Grita se puede constatar la herencia del método lancasteriano, porque el mismo establecía apoyarse en los llamados monitores para la enseñanza mutua, aspecto que específicamente constatamos en el Art. 6. que autorizaba al maestro para que nombre monitores o decuriones: “Queda al arbitrio de los directores el nombramiento de monitores; pero no les concederán otra facultad que la de tomar las lecciones que siempre señalará el preceptor y prohibiéndoles absolutamente arbitrar o imponer castigo alguno”. Los cuales tenían una función restringida a la docencia, pero no podían castigar o imponer penas. Los monitores contribuían con la vigilancia y marcha del ritmo escolar, ante la imposibilidad de que el maestro pudiera controlar a todos los alumnos en su clase. La

influencia de la escuela lancasteriana seguramente que pudo alimentar este recurso didáctico, pues Lancaster en sus estrategias de enseñanza fundaba su método en los alumnos más aventajados como modelos para que cual efecto cascada pudiera ejercer influencia sobre sus otros compañeros de curso. En algunos lugares el monitor también se llamó Censor primero o segundo, y se sentaba al lado del maestro.

## 5. LA REGULACIÓN DEL CASTIGO ESCOLAR.

La regulación de los castigos y faltas fue uno de los aportes de esta Ordenanza. En tal sentido la Ordenanza prescribía una normativa para la sanción de las faltas, entre las que citamos las siguientes: a) prolongación de las horas en la escuela, luego de la jornada escolar; b) el encierro. En algunos casos las prácticas del encierro tenía antecedentes desde la época Colonial: por ejemplo en 1793 el Virrey escribe en carta reservada al Corregidor de San Gil, que *“he llegado a entender que en esa villa tiene o tenía poco hace, el maestro de escuela, una cárcel secreta en su casa, con cepo y varios hombres y jóvenes presos en ella y deseando yo apurar la verdad; prevengo a Vuestra Merced que reservadamente me informe sobre dichos particulares lo que le constare y pudiere averiguar*. El Corregidor contesta al Virrey confirmando sus sospechas: *he averiguado que es cierto que Bernardino García tenía en la escuela un cuarto con un cepo donde encerraba algunos jóvenes con el fin de enseñarles la doctrina y que esto era por responsabilidad del Cabildo”*.

Esta práctica que acontecía en la vecina Nueva Granada no tiene nada de raro que sucediera en el Táchira. Pero en algo contribuyó la Ordenanza, en especial reguló la palmeta, que quedó así: “la palmeta esta reglamentada en un número de cuatro”. La regulación del castigo dice Martínez Boom (1986): “introduce un matiz en el castigo corporal: de una parte, éste debe centrarse en ciertos lugares del cuerpo, donde no se evidencie la tortura, recomendando y permitiendo sólo el uso de determinados medios para ejecutarlos: regletas y azotes y suprimiendo otros (cepos); y de otra parte proponiendo eliminar la soberbia y la cólera reemplazándola por la moderación. Seguramente la insistencia en la medida hace sospechar que el castigo cruento era una práctica cotidiana de la vida escolar”. Y en cuanto a los azotes no podían pasar de seis; la palmeta y los azotes como métodos de castigo estaban reglamentado en los planes que presentaban los maestros. En Santafé de Bogotá se recuerda el plan de Felipe de Salgar que señala: “para el gobierno de los hombres son precisos el premio y la pena (...) una palmeta con qué castigar las faltas menores y un azote para las de mayor gravedad”.

Toda sanción debía ser comunicada al Diputado de escuelas, guardándose así el debido cuidado del castigo a capricho: “Art. 11° El trato del preceptor para con sus discípulos debe ser amable sin demasiada familiaridad: se prohíben los gritos y golpes descompasados, y las faltas de los niños serán penadas con la

prolongación de las horas de escuela, el encierro o la permanencia por algún tiempo de rodillas y palmetas que no pasarán de cuatro: si ellas fueren graves a juicio del preceptor se castigarán con azotes que no pasen de seis, y de ellas como de su castigo se dará cuenta en la visita que practique el Diputado de escuelas”. Los padres de familia o tutores no podían hacer los reclamos directamente al maestro o preceptor sino que debían hacerlo directamente a la Municipalidad o al Diputado de escuelas. Aspecto que colocaba al docente en condición de minusvalía al no poder defenderse directamente de las acusaciones. Se reguló la relación maestro-alumno. Esta debía ser discreta y lacónica, sin que mediara ninguna relación afectiva. El acto pedagógico era entendido como una relación fría en la que sólo mediaba el aprendizaje de algunos conocimientos: “Art. 12. Ningún padre de familia puede ir a la escuela a hacer recomendaciones al preceptor por el modo con que este proceda, pues para sus reclamos deben ocurrir al Concejo Municipal o Junta comunal respectiva”.

Esta situación respecto al castigo escolar es lamentable, pero es comprensible sobre todo porque será uno de los aportes de la Escuela Nueva y el paidocentrismo durante el siglo XX.

## 6. LA EVALUACIÓN COMO COMPETENCIA PÚBLICA

El problema de la evaluación no era de estricta competencia del preceptor, sino que era un hecho de competencia pública. El examen era un acto especialmente ritualizado como una forma externa de manifestación del poder, tanto del Municipio como del Maestro, en tal sentido señala Foucault (1978): “el examen combina las técnicas de la jerarquía que vigila y las de sanción que normaliza. Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. (...) En él (examen) vienen a unirse la ceremonia del poder y la forma de la experiencia, el despliegue de la fuerza y el establecimiento de la verdad”. En principio debía contar con la autorización de Presidente del Concejo, quien no sólo participaba sino que en última instancia acordaba la fecha y la hora de la presentación de las pruebas. La evaluación tenía la debilidad de descansar en personas ajenas a la actividad escolar, lo cual se prestaba seguramente para diversas manipulaciones. La autonomía de cátedra no era precisamente una condición que estaba reservada al preceptor tal como se puede inferir de la Ordenanza: “Art. 17 El Presidente del Concejo designará el orden con que deban practicarse los exámenes de Ordenanza, para lo cual el preceptor presentará una relación nominal de los niños y de las materias que cada clase cursa, a efecto de que puedan verificarse aquella clase por clase principiando por la menos adelantada con el objeto de que todas sean examinadas. Art. 18. No se consentirán en los exámenes públicos de cualquiera escuela que se dé premio para jóvenes determinados: todos se distribuirán por calificación del cuerpo examinador. Los padres que quieran hacer regalos a sus hijos podrán hacerlo en su casa y nunca en la escuela”.

## 7. EL SENTIDO CONFESIONAL DE LA EDUCACIÓN.

La educación tenía un sentido confesional. En este sentido se seguía la tradición que venía desde la época colonial. La Misión de Los Andes estuvo en manos de los Curas Doctrineros. Hacia 1547, llegaron los primeros misioneros al territorio actual del Estado Táchira. Estos venían del Convento de los Dominicos de Pamplona. En 1593 fue fundado, en La Villa de San Cristóbal, el Convento de San Agustín, donde los padres Agustinos crearon la primera escuela y el primer centro de asistencia de los indígenas, fue el primer foco de ilustración y cultura de la ciudad, compartiendo igualmente mantuanos e indígenas. El Padre Alonso de Torregrosa es el encargado de la fundación del Convento. Desde esta fecha la vida de La Villa comienza a enrumbarse por la acción de estos frailes. Sin embargo es bueno puntualizar que la historia de la escuela en La Grita tiene sus antecedentes en el antiguo convento de Santa Clara, y sobre todo, con la creación de la Escuela patriótica en 1805. Las escuelas patrióticas llegaron justamente con la primera Visita Pastoral del Obispo Santiago Hernández Milanés, en diciembre 05 de 1805, para lo cual manda se acondicionen los espacios que habían servido al antiguo Convento de San Francisco. Comunica al Cabildo su iniciativa para solicitar ayuda para el mantenimiento, y éste accede a dedicar unas rentas de un fondo municipal llamado “pósito”. La escuela patriótica de La Grita comenzó a funcionar: “en 1807 y su primer Maestro fue Juan José Morales. Desde el principio, los problemas económicos aquejan a la Escuela Patriótica, pues el sueldo de 2000 pesos del Maestro no se cubría con las rentas del Pósito (...) El cabildo dictamina el 4 de abril del siguiente año, que no encuentra medios para la subsistencia de la escuela pública y lleva a la práctica lo que mandó el Obispo. Opta por pasar la responsabilidad al Cura y Teniente Justicia Mayor. Le cede los derechos y la administración de la Renta del Pósito dedicados a dicha escuela”.

En 1809, el maestro Francisco José Morales, renunció por conflicto de poderes con el Cabildo, por lo cual el cura vicario de La Grita, José Valentín González y el Teniente Justicia Mayor, optan por abrir un concurso para el cargo. El 14 de abril se fijó el cartel convocando para el concurso de Maestro de la Escuela Patriótica. El 15 de mayo se realizó el concurso siendo el jurado: Don Antonio Gabriel Moré, Administrador de la Real Hacienda, Juan Nepomuceno Monzón, escribano, Francisco José Morales, Notario Eclesiástico y el Teniente Justicia Mayor, José Antonio Guerrero; al concurso se presentaron dos candidatos: Ramón Martel y Facundo Morales, siendo favorecido este último. Facundo Morales pertenecía a la dinastía de los maestros Morales, hermano de José María Morales e hijo de Raimundo Morales, y éste a su vez sobrino del maestro Pascual Morales. El maestro Raimundo recuerda que sus “progenitores habían sostenido escuela pública en esta ciudad y en Bailadores. Su tío Pascual Morales la tuvo desde el año 1730 hasta el 50, enseñando niños hasta el Socorro y Pamplona. Su padre Don Francisco también la sirvió. Su hermano

Leandro tuvo escuela en Bailadores desde el 1760 al 70 y él también la sirvió en La Grita desde el año 1777 hasta 1784. Su hijo José María la continuó por tres años más. Después que el Obispo estableció la Escuela Pública, ellos cesaron en su enseñanza privada, pero tanto él como sus hijos han colaborado en el sostenimiento de la Patriótica”.

La Escuela Patriótica funcionó intermitentemente hasta el inicio de la Independencia. Fue reabierta por mandato del Cabildo, el 16 de marzo de 1816. Con esta herencia pedagógica, todavía a mediados del siglo XIX la enseñanza de la fe cristiana y católica era obligatoria, en caso contrario los hijos podían ser retirados de la escuela; así lo expresaba la Ordenanza: “Art. 19 En caso de ser colocados en las escuelas alumnos hijos de padres de extraña creencia se retirará de la escuela si así lo quisieren sus padres al tiempo de explicarse nuestra religión o prácticas del cristianismo, pero nunca será obligado el preceptor a explicarles las doctrinas de su creencia”.

Estos elementos nos permiten decantar los postulados que subyacen de cara a una Filosofía de la Educación para la Escuela Municipal:

Desde el punto de vista axiológico la escuela se convirtió en el mecanismo ideal para reproducir las normas de urbanidad y virtudes que debían adornar al futuro ciudadano. De esa manera se proponen un conjunto de normativas que debían encausar al escuelero, y que no sólo estaban dirigidas al aspecto cognitivo sino que afectaban por igual al aspecto volitivo y oblativo; por ejemplo se legislaba el comer y beber, modos de sentarse en la mesa, la forma de repartirse las comidas, el saludo a los padres, maestros, mayores, iguales, en la calle y en lugares públicos, la decencia y honestidad con se han de vestir y desnudar para levantarse y al acostarse, evitar las risotadas, gesticulaciones, evitar las malas compañías y la concurrencia a lugares indecentes. La Urbanidad fue incorporada como un saber determinante en la vida del futuro ciudadano. Si tuviera que reconocer un saber de herencia ilustrada ese tendría que ser la Urbanidad, no sólo porque permitía regular el comportamiento en privado sino fundamentalmente en público. La interiorización de la moral que prescribía la sociedad encontró un mecanismo diferente a la Iglesia para que sus normas fueran introyectadas. El Manual de Torquato Torio titulado: **Arte de escribir por reglas y muestras según las doctrinas de los mejores autores**, se convirtió en el instrumento más expedito para implantar la urbanidad. La regulación de la vida personal que hasta ese momento había descansado en el poder de la Iglesia es ahora compartido con el poder de la escuela; el maestro en adelante no sólo es alguien que enseña sino que fundamentalmente forma, y que tiene poder no sólo al interno de la escuela sino en la vida social.

Desde el punto de vista gnoseológico el niño estaba restringido al aprendizaje en el siguiente orden: leer, escribir, la doctrina cristiana, la historia sagrada, urbanidad, aritmética, gramática castellana y geografía; veamos el documento:

“Las materias de educación primaria se enseñarán por este orden: 1º a leer: 2º a escribir: 3º doctrina cristiana explicada: 4º historia sagrada: 5º Urbanidad: 6º aritmética: 7º gramática castellana; y 8º geografía todas explicadas. Pero esto no impedirá que los alumnos aprendan a la vez todas las materias de que sean capaces a juicio del director siempre que esto sea compatible con el resto de la enseñanza de los demás. En cuyos términos se circulará, publicará y observará en toda la provincia: José E. Morales : El Secretario : Gregorio Cegarra. Mérida 6 de Agosto de 1851 22º 41º”.

Obsérvese la dependencia mental del modelo doctrinero de enseñanza; en el fondo casi aprendía a leer y a escribir para ser cristiano, el problema de la nación y el problema de la formación científica era un elemento secundario. Por eso los cambios de paradigma no se decretan.

La herencia del Paradigma Educativo de talante Aristotélico-Tomista presenta reminiscencias en pleno siglo XIX. Lo cual implica que la influencia del Paradigma Educativo de la Ilustración fue muy lento, de hecho la enseñanza de las artes liberales fue muy tardío; salvo el paso fugaz en la Escuela Patriótica. Sólo en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (1884) es que se incorporan a los saberes tradicionales un corpus teórico y científico de avanzada.

Desde el punto de vista teleológico, la educación tenía como objetivo la regulación de un individuo que supiera leer y escribir y fuera buen cristiano. El colocar la educación como un desideratum en la vida de la persona sólo estaba reservado a aquellas familias pudientes económicamente, que pudieran enviar sus hijos otros lugares.

A manera de conclusión diremos que la historia de la evaluación en la región andina venezolana, a mediados del siglo XIX, tiene una preponderancia de esquemas poco pedagógicos heredados de la colonia.

## AGRADECIMIENTOS

Con auspicio del CDCHT-ULA, adelantamos el proyecto de investigación Categoría A: NUTA-H-319-09-06-A, organismo al cual le agradecemos su valioso aporte institucional y económico.

## NOTAS

<sup>1</sup>Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1844 el Secretario de lo Interior y Justicia. En Fernández Heres, R. (1981) Memoria de cien años. Tomo II. p. 672.

<sup>2</sup>Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1841, el Secretario de lo Interior y Justicia. En Fernández Heres, R. (1981) Ob. Cit. Tomo II, p. 627.

<sup>3</sup>AHCMLG. La Ordenanza del 06 de agosto de 1851.

<sup>4</sup>FOUCAUL, M. (1978) Vigilar y castigar. pp. 157-158.

<sup>5</sup>Cfr. Plan de estudios generales que se propone al Rey Nuestro Señor para establecerse si es de su Soberano Real Agrado en la ciudad de Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada, 1787. Citado Por Martínez Boom, A. (1986) El maestro, la escuela y los métodos educativos en Colombia.

<sup>6</sup> AHCMLG. La Ordenanza del 06 de agosto de 1851.

<sup>7</sup> AHCMLG. La Ordenanza del 06 de agosto de 1851.

<sup>8</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>9</sup> "A partir del 17 de diciembre de 1819 el significado de la palabra (Colombia) cambió, pues vino a definir a la República de Colombia, fundada en aquella fecha por el Congreso de Angostura a propuesta de Bolívar. Era el Estado que posteriormente fue llamado *Gran Colombia* por los historiadores, cuya existencia se prolongó hasta 1830, cuando se desintegraron sus partes constitutivas: Venezuela, Cundinamarca (la Nueva Granada incluyendo Panamá) y el Ecuador." Pérez Vila, M. "Colombia". Diccionario de Historia de Venezuela. Tomo I, p. 865.

<sup>10</sup> La organización política, social, económica y educativa de lo que se llamó la República de Colombia, entre 1821 y 1830, tiene su origen en el Congreso Constituyente de Cúcuta reunido entre el 6 de mayo y el 14 de octubre de 1821.

<sup>11</sup> El fundador de la llamada Escuela Lancasteriana o método de enseñanza mutua fue Joseph Lancaster en su propia escuela en Borough Road, en Southwark, Inglaterra en 1808. Aunque tenía antecedentes en el sistema que Bell había ideado en la India. El método especialmente estaba dirigida las clases populares y pobres; "Lancaster, cuando joven, había abierto, en 1778, una escuela en Londres, donde, por su imposibilidad de pagarse asistentes, se vio forzado a adiestrar a los alumnos mayores y más capaces, como monitores, para que enseñasen a los más jóvenes. El solo, como maestro, primero lo instruía por completo, en las materias que iban a dictar al día siguiente, y los orientaba cómo enseñarlas. A medida que su escuela crecía, abría sus puertas a todos los pobres, sin cobrarles dinero. Comenzó a admitir en su hogar a algunos de los muchachos más capaces, que habían servido más de dos años como monitores, para que viviesen gratuitamente en él. Estos a su vez, eran adiestrados como docentes, para luego emplearlos como encargados de las nuevas escuelas en las provincias que, entusiastas de su sistema, había fundado. Un maestro así adiestrado, podía, luego, dirigir solo una institución grande y encargar a otros muchachos para que enseñaran y mantuvieran la disciplina, bajo su supervisión silenciosa." Vaughan, E. (1987) Lancaster en Caracas (1824-1827). Caracas: Ministerio de Educación, pp. 22-23.

<sup>12</sup> El decreto, señalaba: "Habiéndose prevenido por el artículo 15 de la Ley de dos de agosto último, establecimiento de escuelas normales del método Lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia he venido en decretar lo siguiente:

1. Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas, y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfecerán de los fondos públicos.

2. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas se expedirán ordenes a los Intendentes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e istmo de Panamá para que de cada una de las provincias de su mando haga venir a Bogotá un joven u otra persona de talento que bajo las ordenes del Intendente de la Capital, y enseñanza del maestro se instruya en el método Lancasteriano. Las mismas se comunicarán a los Intendentes de Venezuela, Orinoco, y Zulia, que harán igual remitido a la ciudad de Caracas.

3. Luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método Lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen, regresarán a las provincias de su domicilio a servir la escuela del lugar en que resida el gobierno, este hará venir los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método, verificando primero con los de inmediata y populosa, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua.

4. Los gastos que se hagan en la remisión a Bogotá, Caracas y Quito de los jóvenes o personas designadas por los Gobernadores de las provincias conforme al artículo 2, se pagarán de los fondos de propios y arbitrios de los Cabildos. En donde absolutamente no los haya, los Intendentes después de tomar los informes necesarios los suplirán de los fondos públicos dando cuenta para su aprobación.

5. Los maestros que de las parroquias vayan a aprender a la escuela normal de las provincias, disfrutará por el tiempo de su permanencia en ella, el sueldo que les esté asignado, y si alcanzara

para sostenerse, los Gobernadores cuidarán de que por los padres de familia de la parroquia, interesados en la educación de sus hijos se les añada alguna pequeña gratificación que baste para sus alimentos. Entretanto otras personas servirán interinamente las escuelas.

6. El poder ejecutivo encarga muy particularmente a los Intendentes, Gobernadores, Jueces políticos, Cabildos y Venerables Párrocos, que cada uno en la parte que le corresponda cuide del más pronto y exacto cumplimiento de este decreto que tanto debe mejorar la primera educación de los niños.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia a veintiséis de enero de mil ochocientos veintidós. Francisco de Paula Santander." Gaceta de Colombia. 21 de abril de 1822, N° 27.

<sup>13</sup> Ocampo López, J. (1987) Santander y la educación., p. 12.

<sup>14</sup> AHCMLG. La Ordenanza del 06 de agosto de 1851.

<sup>15</sup> A.H.N.B. Miscelánea. Tomo 143, f. 668 r y 666v. En Martínez Boom, A. (1986) El maestro, la escuela y los métodos educativos en Colombia., UPN: Colombia., p. 79.

<sup>16</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>17</sup> Martínez Boom, A. Op. Cit. p. 81.

<sup>18</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>19</sup> AHNB. Colegios, Tomo II, f. 952.v. Citado por Martínez Boom, A. (1986) Op. Cit., p. 81.

<sup>20</sup> AHCMLG. La Ordenanza del 06 de agosto de 1851.

<sup>21</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>22</sup> Foucault, M. (1978) Ob. Cit., p. 189.

<sup>23</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>24</sup> El primero, Fray Juan de Aliaga. No se puede pensar en una evangelización del Táchira primitiva, hasta después de la primera expedición realizada en esta región por Alonso Pérez de Tolosa que venía del Tucuyo y la Gobernación de Venezuela. Esta comitiva asoma a las riberas del Torbes en 1547. Al llegar los primeros evangelizadores se encontraron con numerosas tribus andinas que formaban parte, por su etnografía, de los Chibchas, Muisca y Timoto Cuicas.

<sup>25</sup> SANTANDER, L. G., Historia Eclesiástica del Táchira, Volumen I. San Cristóbal, 1986, p. 67.

<sup>26</sup> Para el adoctrinamiento en la fe cristiana, los misioneros utilizaron el Catecismo del padre Mallol compuesto en 1603 en lengua Chibcha y Muisca.

<sup>27</sup> AHIMLG. Libro Racional, pp. 129-130.

<sup>28</sup> Castillo Lara, L. (1998) La Grita, la ciudad que grita su silencio. Tomo I, pp. 330-331.

<sup>29</sup> AAM. Curatos. Legajo N°. 10.314. El resultado fue el siguiente: "la oposición la gana Facundo Morales, por tres votos a favor y uno en contra. El otro candidato fue reprobado por 4 votos, pues según dice la boleta de examen, no supo multiplicar ni menos dividir." Castillo Lara, L. (1998) Ob. Cit. I, p. 332.

<sup>30</sup> Ob. Cit., p. 332.

<sup>31</sup> AHLG. Tomo XXXVII, Legajo N° 4.

<sup>32</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>33</sup> AHCMLG. Legajo 1851.

<sup>34</sup> En una oportunidad le preguntaron a un maestro ¿qué es una escuela? Y respondió. "que es escuela el primer principio de la religión." Libro de Protocolos 338 f. 436 v. Citado por Martínez Boom, A. (1986) Ob. Cit., p. 64. La labor del docente siguió teniendo un sentido ligado a lo religioso, en 1898, se definía al instructor de la siguiente manera: "Instructor ¡Misión Divina! Que no pudieron por más esfuerzos que hicieron Platón, llamado el divino, Sócrates, Cicerón y toda esa pléyade de filósofos antiguos, cumplir a satisfacción. Sólo al catolicismo cupo la inefable suerte de llenarla, porque a él y sólo a él fue, en la persona de sus apóstoles a quienes, después de ilustrarlos con la fe dejó Jesucristo verdadero Dios y Hombre: *Ite docete omnes gentes*, id a enseñar a todas las naciones." Diario El Instructor. La Grita, 1 de agosto de 1898.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRÉS LASHERAS, J. (1994) Simón Rodríguez. Caracas: UNESR.
- ANGULO, A. (1993) Los Andes Venezolanos un estudio de Historia Política. Mérida: ULA.
- ARELLANO MORENO, A. (1979) Poetas y Versificadores Tachirenses. Caracas: BATT.
- ARCILA FARIAS, E., MAZA ZABALA, D. F., BRITO FIGUEROA, F., TOVAR, R. (1968) La Obra Pía de Chuao. Caracas: UCV.
- ARIÈS, PH. (1960) L'Enfant et la Vie Familiale sous l'Ancien Régime. Citado por: Mandrou, R. (1973) Francia en los siglos XVII y XVIII. Barcelona: Labor-Nueva Clío.
- \_\_\_\_\_ (1982) La Muerte en Occidente. Barcelona: Argos Vergara.
- \_\_\_\_\_ (1988) L'Histoire des Mentalités. En Le Goff, J. (1988) (Comp.) La Nouvelle Histoire. Paris: Complexe.
- ARISTÓTELES. (1982) Poética. Caracas: BUCV.
- \_\_\_\_\_ (1950) Metafísica. Obras Filosóficas. Argentina: Jackson.
- BAJTIN, M. (1970) L'Ouvre de François Rabelais et la Culture Populaire du Moyen Age et sous la Renaissance. Paris: Gallimard.
- BLOCH, M. (1978) La Historia Rural Francesa: caracteres originales. Barcelona: Crítica.
- \_\_\_\_\_ (1983) Les Rois Thaumaturges. Paris: Gallimard. (1ra edición 1924).
- \_\_\_\_\_ (1994) La Société Féodale. Paris: Albin Michel. (1ra edición 1939).
- \_\_\_\_\_ (1986) Apología de la Historia o el Oficio de Historiador. Caracas-Barquisimeto: Lola de Fuenmayor - Buría.
- BLONDEL, M. (1928) Introduction à la Psychologie Collective. Paris: Colin.
- BOHORQUES CASALLAS, L. (1955) La Evolución Educativa en Colombia. Bogotá: Publicaciones Cultural Colombiana.
- BOURDIEU, P. (1996) Razones Prácticas sobre La Teoría de la Acción. Barcelona: Anagrama.
- BURKE, P. (1999) La Revolución Historiográfica Francesa. La Escuela de Annales: 1929-1989. Barcelona: Gedisa.
- BRAUDEL, F. (1978) Las Civilizaciones Actuales. Madrid: Tecnos.
- BRAUDEL, F. (1991) Escritos sobre Historia. España: Alianza.
- BRAVO, V. (1996) Los hechos de Guillermo Morón. En A/V. Libro de Amigos. Caracas: ANH.
- BRICEÑO GUERRERO, J. M. (1997) El Laberinto de los Tres Minotauros. Caracas: Monte Avila.
- BRICEÑO-IRAGORRY, M. (1990) Obras Completas. Caracas: Comisión Presidencial.
- BRITO FIGUEROA, F. (1978) La Estructura Económica de la Venezuela Colonial. Caracas: BUCV.
- \_\_\_\_\_ (1993) La Comprensión de la Historia en Marc Bloch. Barquisimeto: Buría.
- BRITO FIGUEROA, F., HARWICH, N. (1986) Advertencia Preliminar. En Bloch, M. Apología por la Historia o el oficio del historiador.

- BURKE, P. (1999) *La Revolución Historiográfica Francesa. La Escuela de Annales: 1929-1989.* Barcelona: Gedisa.
- CARDOSO, C., PÉREZ B. (1979). *Los Métodos de la Historia.* México: Grijalbo, S. A.
- CARRASQUEL JERÉZ, C. (1998) *El Colegio San José: Los Jesuitas en Mérida.* Caracas: UCAB.
- CARRERO, M. (2000) *Cipriano Castro, El imperialismo y la Soberanía Nacional Venezolana (1895-1908.)* Caracas: BATT.
- CASTILLO LARA, L. (1989a) *Elementos Historiales del San Cristóbal Colonial.* Caracas: BATT.
- \_\_\_\_\_ (1989b) *San Cristóbal siglo XVII, tiempo de aleudar.* Caracas: BATT.
- \_\_\_\_\_ (1998) *La Grita, la ciudad que grita su silencio.* Caracas: BATT.
- CÁRDENAS, H. (1978) *Las Lomas del Viento.* Caracas: BATT.
- CARVAJAL, L. (1996) *La Realidad en el Sistema Escolar Republicano.* En Andrés Lasheras, J., Bigott, L., Carvajal, L., Guillermo Luque., Rodríguez, N. (1996) *Historia de la Educación Venezolana.* Caracas: UCV.
- CASTRO LEIVA, J. (1991) *De la Patria Boba a la Teología Bolivariana.* Caracas: Monte Avila.
- CASTRO VILLARRAGA, J. (1992) *La Investigación Histórica y el Archivo Pedagógico de la Colonia.* Bogotá: U.P.N.
- CONTRERAS SERRANO, J. N. (1998) *Cipriano Castro, Gobernador del Táchira. (1888-1899).* Caracas: BATT.
- CORTÉS RIERA, L. (1997) *Del Colegio La Esperanza al Colegio Federal Carora (1890-1937).* Carora: Fondo Editorial Buría.
- CLARAC DE BRICEÑO, J. (1976) *La Cultura Campesina en los Andes Venezolanos.* Mérida: CDCHT-Multicolor.
- \_\_\_\_\_ (1985) *La Perspectiva de los Dioses. (Etnografía cronológica de los Andes Venezolanos).* Mérida: Universidad de los Andes.
- \_\_\_\_\_ (1996) *Mérida a través del tiempo.* Mérida: ULA-CONAC.
- CHARTIER, R. (1999) *El Mundo como Representación.* Barcelona: Gedisa.
- CHERPAK, E. (1995) *Las Mujeres en la Independencia. Sus acciones y contribuciones.* En Velásquez Toro, M. (1995) (Comp) *Las Mujeres en la Historia de Colombia.* Bogotá: Presencia.
- DUBUC DE ISEA, L.; BARRETO, J.; PORRAS, B. (1999) (Comp. ) *Escritos sobre Jáuregui.* Boconó: Comisión Presidencial.
- DUQUE, A. H. (1999) *Jáuregui y Silva. Contrapunteo Epistolar.* AAM: Mánrida.
- DOSSE, F. (1988) *La historia en migajas.* Valencia: Alfons El Magnanim.
- ENAUDEAU, C. (1999) *La Paradoja de la Representación.* Argentina: Paidós.
- FEBRES CORDERO, T. (1960) *Obras Completas.* Bogotá: Antares.
- FEBVRE, L. (1968) *M. Lutero: un destino.* Paris: PUF.

- \_\_\_\_\_ (1992) *Combats pour l' Histoire*. Paris: Armand Colin.
- \_\_\_\_\_ (1993) *El Problema de la Incredulidad en el siglo XVI*. Madrid: Akal. (1ª edición, 1942).
- FERNÁNDEZ, R. (1981) *Memoria de Cien Años*. Caracas: Presidencia de la República.
- FERNÁNDEZ HERES, R. (1985) *Vertientes Ideológicas de la Educación en Venezuela*. Caracas: ANH.
- FIGUEROA, M. (1941) *El Táchira de ayer y de hoy*. Caracas: Impresos Unidos.
- \_\_\_\_\_ (1961) *Por los Archivos del Táchira*. Caracas: BATT.
- \_\_\_\_\_ (1967) *Los Dos Capachos*. Caracas: s.e.
- FORNACA, R. (1978) . *La Investigación Histórico-Pedagógica*. Barcelona: Oiko-Tau.
- FOUCAULT, M. (1978) *Nietzsche, la Genealogía y la Historia*. En Foucault, M. (1978a) *Microfísica del Poder*.
- \_\_\_\_\_ (1978b) *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (1978c) *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- FOUGEYROLLAS, P. (1987) *La Nation*. Paris: Fayart.
- FREUD, S. (1980) *Tres ensayos sobre teoría sexual*. Madrid: Alianza.
- GARCÍABACCA, J.D. (1961) *Textos Clásicos para la Historia de la Ciencia*. Caracas: UCV.
- GARCÍA GAUDILLA, C. (1995) *Teorías Socio-Educativas en América Latina*. Caracas: Tropykos.
- GARCÍALORCA, F. (1967) *Obras Completas*. Madrid. Aguilar.
- GIL FORTOUL, JOSÉ. *Historia Constitucional de Venezuela*. Caracas: Librería Piñango.
- GONZÁLEZ OROPEZA, H. (1977). *La Iglesia y Estado en Venezuela*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- GONZÁLEZ PÉREZ, M. (1995) *Bajo el Palio y el Laurel*. (1995) Colombia: Fondo Universidad Francisco José de Caldas.
- GONZÁLEZ PÉREZ, M. (1998a) *La Idea de Nación*. En González, M., Rueda, J. (1998) (Comp.) *Investigación Interdisciplinaria*. Urdimbres y Tramas. Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.
- \_\_\_\_\_ (1998b) (Comp.) *Fiesta y Nación en Colombia*. Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.
- \_\_\_\_\_ (1998c) (Comp.) *Fiesta y Región en Colombia*. Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.
- GUERRERO, E. C. (1976) *El Táchira, Físico, Político, e Ilustrado*. Caracas: Centauro.
- GUERRERO, L. B. (1956) *Introducción al Positivismo Venezolano*. En A.V. *Historia de la Cultura en Venezuela*. Caracas: UCV.
- GRISANTI, A. (1950) *Resumen Histórico de la Instrucción Pública en Venezuela*. Bogotá: Iqueima. (1ra edición 1932).
- HENRÍQUEZ, C. (1996) *Imperio y Ocaso del Sagrado Corazón de Jesús en Colombia*. Bogotá.

- HERRERALUQUE, F. (1976) En la Casa del Pez que Escupe el Agua. Caracas: Fuentes.
- \_\_\_\_\_ (1981a) Viajeros de Indias. Caracas: Monte Avila.
- \_\_\_\_\_ (1981b) La Historia Fabulada. Barcelona: Pomaire.
- HERNÁNDEZ OSCARIS, R., VEGA JIMÉNEZ, E. (1999) Historia de la Educación Latinoamericana. La Habana: Pueblo y Educación.
- HERNÁNDEZ DE ALBA, G. (1947) Aspectos de la Cultura en Colombia. Bogotá: Kelly.
- HULL, L. (1973) Historia y Filosofía de la Ciencia. Barcelona: Ariel.
- JÁUREGUI, J. M. (1987). Apuntes Estadísticos del Estado Mérida. Caracas: Biblioteca Nacional de Historia. ( 1ra. edición 1887).
- \_\_\_\_\_ (1889) La Sultana del Zulia. Curaçao: Imp. de la Libr. de A. Bethencourt.
- \_\_\_\_\_ (1890) Tratado de Urbanidad para uso de los Seminarios. Imprenta Tovar, Tovar.
- \_\_\_\_\_ Geometría Elemental (1892) La Grita: Tipografía del Sagrado Corazón de Jesús.
- \_\_\_\_\_ (1894) El Misionero. Poema en un canto. La Grita. Tipografía del Sagrado Corazón de Jesús. La Grita.
- \_\_\_\_\_ (1897) Introducción. En Candales, M. (1913) Gramática Latina. Mérida: Imprenta Oficial.
- \_\_\_\_\_ (1898) El Amor Divino. Táriba: Impresos del Boletín Comercial.
- \_\_\_\_\_ (1999) Obras Completas. San Cristóbal: Gobernación del Estado Táchira.
- KANG, M. (1993) Mujeres Renacentistas. La búsqueda de un espacio. Madrid: Alianza.
- KUHN, TH. (1971) La Estructura de las Revoluciones Científicas. México: F.C.E.
- LARGUÍA, I., DUMOULIN, J. (1975) Hacia una Ciencia de la Liberación de la Mujer. Caracas: UCV.
- LEAL, I. (1968) Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela. Caracas: ANH.
- LEDDY PHELAN, J. (1980) El pueblo y el Rey. Bogotá: Carlos Valencia.
- LE GOFF, J. (1991) El Orden de la Memoria. Barcelona: Paidós.
- LE GOFF, J., NORA, P. (1980) Hacer la Historia. Barcelona: Laia.
- LEVI, G. (1996) La Herencia Inmaterial. Barcelona: Nerea.
- LUGO, Y. (1998) El Becerro de La Grita. San Cristóbal: BATT.
- LÓPEZ MÉNDEZ, L. (1960) Obras Completas. Caracas: BATT.
- LÓPEZ PEDRAZA, R. (2000) Ansiedad Cultural. Caracas: Acea.
- LUNA ARCINIEGAS, H. (1998) Mons. Jesús Manuel Jáuregui: Contribución al estudio de su biografía y de las relaciones Iglesia-Estado en Venezuela.. Caracas: BATT.
- LUPI, D. (1978) Apuntes Gritenses. Caracas: OCI.
- LUQUE, G. (1996) (Coord) La Educación Venezolana: Historia, Pedagogía y Política. (Conmemoración del Centenario del Primer Congreso Pedagógico Venezolano). Caracas: UCV.

- \_\_\_\_\_ (1999) Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana (1928-1958). Caracas: UCV-CDCHT.
- MANDROU, R. (1973) Francia en los siglos XVII y XVIII. Barcelona: Labor.
- MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, A. (1996) Historia y Ficción en la Novela Venezolana. Caracas: La Casa de Bello.
- MARROU, H. (1965) Historia de la Educación en la Antigüedad. Buenos Aires: Universitaria de Buenos Aires.
- MARTÍNEZ BOOM, A. (1989) Crónica del Desarraigo. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- MARTÍNEZ BOOM, A., NARADOWSKI, M. (1996) ( Comp) Escuela, Historia y Poder. (Miradas desde América Latina) Argentina: Novedades Educativas.
- MARTÍNEZ, A. (1994) Ruido de Fondo. (Arqueología de Temas Latinoamericanos). Caracas: Tropykos.
- MONSONYI, E. (1996) Prólogo. En Clarac de Briceño, J. (1996) Mérida a través del tiempo. Mérida: Consejo de Publicaciones de la ULA.
- MONTOYA SALAS, M. (1993) Evolución Político-Territorial de Mérida (1558-1914). Mérida: Consejo de Publicaciones. ULA.
- MORA-GARCIA, J. PASCUAL. (1996) Del Fin de la Historia a la Postmodernidad. San Cristóbal: ULA-Táchira.
- \_\_\_\_\_ (1997) La Escuela del Día de Después. San Cristóbal: ULA-ADG-CDCHT.
- \_\_\_\_\_ (2000) Universidad, Curriculum y Postmodernidad Crítica. Barquisimeto: UCLA, UNEXPO, UPEL.
- MORA-ZAMBRANO, L. (1994). Reencuentro con los Ritos de la Vida y la Muerte. Ayer, Hoy y Siempre. San Cristóbal: Conac.
- MORALES DE PÉREZ, C. (1998) El Colegio la Concordia de El Tocuyo y el Magisterio de Don Egidio Montesinos. Barquisimeto: Fondo Editorial Buría.
- MUÑOZ, A. (1985) El Táchira Fronterizo. Caracas: BATT.
- MUDARRA, M. (s.f) Historia de la Legislación Escolar Contemporánea de Venezuela. Caracas: Mudbell.
- NAVARRO, N. (1951) Anales Eclesiásticos Venezolanos. Caracas: Tip. Americana.
- NIETZSCHE, F. (1974) Así habló Zaratustra. Buenos Aires: Aguilar.
- NIETO, D. (1955) La educación en el Nuevo Reino de Granada. Santafé de Bogotá.
- OCAMPO LÓPEZ, J. (1987) Santander y la Educación. Tunja: Colegio de Boyacá.
- OCARIZ, J. (s.f) La Tachiranidad. San Cristóbal: ATARME.
- OSORIO, F. E. (1996) Los Andes Venezolanos ( Proceso social y estructura demográfica (1800-1873). Mérida: ULA.
- PAZ, O. (1993) La Llama Doble. Barcelona: Seix Barral.
- PÉREZ VIVAS, A. (1966) Psicología Tachirensis y Desarrollo. San Cristóbal: Colección Manuel Felipe Rugeles.

- PÉREZ, M. (2000) El Colegio Nacional del Tocuyo (1833-1869). Barquisimeto: Buría.
- PINO ITURRIETA, E. (1971) La Mentalidad Venezolana de la Emancipación. Caracas: EBUCV.
- \_\_\_\_\_ (1993) Ventaneras y Castas, Diabólicas y Honestas. Caracas: Planeta.
- POSADA ALVAREZ, R. (1992) La Filosofía Ilustrada y el Plan Educativo Moreno y Escandón (1774). Bogotá: U.P.N.
- PORRAS CARDOZO, B. (1992) El Ciclo vital de Fray Juan Ramos de Lora.. Mérida: ULA-AAM.
- PRONKO, M. (1997) "El problema del abordaje comparativo en la Historia de la Educación." En Tellez, M. (1997) (Coord). Educación, cultura y política. (Ensayos para la comprensión de la Historia de la Educación en América Latina.) Caracas: UCV.
- QUEVEDO, E. (Coord). Historia Social de la Ciencia en Colombia. Bogotá: Colciencias.
- QUINTERO, I. (1997) Una Mujer Educada. En Tellez, M. (1997) (Coord). Educación, cultura y política.
- RAMÓN Y RIVERA, L. ARENTZ, I. (1961) Folklore Tachireño. Caracas: BATT.
- RANGEL, D. A. (1980). Los Andinos en el Poder. Valencia: Vadell Hermanos.
- RINCÓN FINOL, I. (1996) La Creación del Colegio Nacional de Maracaibo. Maracaibo: Universidad del Zulia.
- RÍSQUEZ, F. (1992) Aproximación a la Feminidad. Caracas: Monte Avila.
- RODRÍGUEZ, N. (1996) Historia de la Educación Venezolana. Caracas: UCV.
- \_\_\_\_\_ (1988) Criterios para el Análisis del Diseño Curricular. Caracas: Cooperativa Laboratorio Educativo.
- RODRÍGUEZ, S. (1985) Obras Completas. Caracas: Bloque de Armas.
- ROSALES, R. M. (1990) Imagen del Táchira. Caracas: BATT Caracas.
- ROJAS, R. (1995) Historia Social de la Región de Barquisimeto en el Tiempo Histórico Colonial (1530-1810). Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- ROTHERDAM, E. (1966) Elogio de la locura. Madrid: Mediterráneo.
- SAMUDIO, E. (1994) La Cofradía de Criollos de Mérida siglo XVI. Mérida: CDCHT-Museo Arqueológico.
- SANTANA PÉREZ, J., MONZÓN, M. (1993) La Iglesia en la Instrucción Pública Canaria del Siglo XVIII. Canarias: Cabildo Insular de Gran Canarias.
- SANTANDER RAMÍREZ, G. (1986) Historia Eclesiástica del Táchira. San Cristóbal: Formas Lem.
- SANTOS, M. (1998) Por una Geografía Nueva. Madrid: Espasa-Universidad.
- SAVIANI, D., RAMA, G., WEINBERG, G. (1996) Para uma História da Educação Latino-Americana. Brasília: Editora Autores Associados.
- SEGNINI, Y. (1997) Las Luces del Gomecismo. Caracas: Monte Avila.
- SILVA, A. R. (1909) Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida. Mérida: Imprenta Diocesana.

- SOSA RODRÍGUEZ, E., PENABAD FÉLIX, A. (1997) Historia de la Educación en Cuba. (Siglos XVI-XVII) La Habana: Pueblo y Educación.
- SOTO ARANGO, D. (1992) Polémicas de los Catedráticos Universitarios en Santafé de Bogotá- siglo XVIII. Bogotá: U.P.N.
- \_\_\_\_\_ (1998) (Editora) Historia de la Universidad Colombiana. Historiografía y fuentes. Tomo I. Tunja: Universidades colombianas.
- SUÁREZ DE PAREDES, N. (2000) La Noción de Territorio en Mentalidades Campesinas. En Vaccari, L., Ruiz Tirado, M., Suárez de Paredes, N., Peñalver, L. (2000). Familia, Trabajo e Identidad. Mérida: CDCHT.
- TÉLLEZ, M., SMEJA, M. (1996). Una mirada crítica a las prácticas discursivas dominantes en el campo de la Historia de la Educación en Venezuela. En Martínez Boom, A., Naradowski, M. (1996) (Comp) Ob. Cit.
- TORRES SÁNCHEZ J. (1997) Ricos y Pobres en el Táchira. San Cristóbal: BATT.
- TOVAR, R. (1986) El enfoque Geohistórico. Caracas: BANH. Monografías y Ensayos.
- TOVAR Z, B. (1998) El goce festivo de los Opitas. Del San Juan y San Pedro al festival Folclórico y Reinado del Bambuco. En González Pérez, M. (1998) (Comp.) Fiesta y Región en Colombia.
- TROCONIS DE VERACOECHEA, E. (1982) Los Censos en la Iglesia Colonial Venezolana: sistema de préstamo a interés. Caracas: ANH.
- VATTIMO, G. (1990) La Sociedad Transparente. Madrid: Paidós.
- VAUGHAN, E. (1987) Lancaster en Caracas (1824-1827). Caracas: Ministerio de Educación.
- VELÁSQUEZ, R. J. (1999) Confidencias Imaginarias de Juan Vicente Gómez. San Cristóbal: BATT.
- VILLAFÁÑE, J. G. (1960) Apuntes Estadísticos del Táchira. Caracas: BATT.
- VILLAMIZAR MOLINA, J. J. (1972) Páginas de Historia del Táchira. San Cristóbal: BATT.